



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 28.

Don Juan Sánchez Lozano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por la Sociedad anónima minera Alkartasuna, domiciliada en Bilbao, se presentó en este Gobierno una solicitud en 1.º de Junio de 1901, designando cien pertenencias de la mina de hierro denominada «Bilbao, núm. 13, sita en el paraje llamado La Torca y las Fraguas, término municipal de El Pobo y Hombrados, que linda al Norte y Este con terrenos francos, al Sur con mina «La Esperanza» y al Oeste con mina «San Lorenzo». Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida la estaca número 1 del registro La Esperanza, expediente número 673, y desde dicho punto se medirán al Norte 1.000 metros y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al Este 1.000 metros; de 2.ª á 3.ª al Sur 1.000 metros y de la 3.ª al punto de partida al Oeste 1.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 12 de Junio de 1901.

El Gobernador,
Juan Sanchez Lozano.

NUM. 29

Don Juan Sánchez Lozano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por la Sociedad anónima minera Alkartasuna, domiciliada en Bilbao, se presentó en este Gobierno una solicitud en 1.º de Junio de 1901, designando veintiocho pertenencias de la mina de hierro denominada «Bilbao número 15», sita en el paraje llamado Poblado de Bétera, término municipal de Hombrados y Campillo de Dueñas, que linda al Norte, Sur, Este y Oeste con terrenos francos. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida la estaca número 6 del registro Bilbao núm. 14 y desde dicho punto se medirán al Norte 600 metros y se fijará la 1.ª estaca: de 1.ª á 2.ª al Oeste 700 metros; de 2.ª á 3.ª al Norte 400 metros; de 3.ª á 4.ª al Este 700 metros; y de la 4.ª á la 1.ª al Sur 400 metros quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 12 de Junio de 1901.

El Gobernador,

Juan Sanchez Lozano.

NUM. 30

Don Juan Sánchez Lozano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por la Sociedad anónima minera Alkartasuna, domiciliada en Bilbao, se presentó en este Gobierno una solicitud en 1.º de Junio de 1901, designando setenta y dos pertenencias de la mina de hierro denominada «Bilbao número 12», sita en el paraje llamado Las Fraguas, término municipal de El Pobo, que linda al Norte San Lorenzo, al Este con mina «La Esperanza», al Sur con mina «Santa Teresa» y al Oeste con mina «La Zadorra». Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida la estaca número 1 del registro «Santa Teresa», expediente núm. 672, y desde dicho punto se medirán al Oeste 600 metros y se fijará la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a al Norte 1.200 metros; de 2.^a a 3.^a al Este 600 metros, y de la 3.^a al punto de partida al Sur 12.00 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 12 de Junio de 1901.

El Gobernador,

Juan Sanchez Lozano.

NUM. 31

Don Juan Sánchez Lozano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por la Sociedad anónima minera Alkartasuna, domiciliada en Bilbao, se presentó en este Gobierno una solicitud en 1.^o de Junio de 1901, designando doscientas once pertenencias de la mina de hierro denominada «Bilbao, número 14», sita en el paraje llamado El Portichuelo y Cerro Cabezo, término municipal de Hombrados y Campillo de Dueñas, que linda al Norte con terrenos francos, al Este con mina «San Lorenzo», al Sur con mina «Buenavista» y al Oeste con «Bilbao núm. 15». Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida la estaca número 3 del registro «Carmen», expediente número 468, y desde dicho punto se medirán al Este 300 metros y se fijará la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a al Norte 1900 metros; de 2.^a a 3.^a al Oeste 900 metros; de 3.^a a 4.^a al Sur 700 metros; de 4.^a a 5.^a al Oeste 800 metros; de 5.^a a 6.^a al Sur 1.400 metros; de 6.^a a 7.^a al Este 200 metros; de 7.^a a 8.^a al Norte 700 metros; de 8.^a a 9.^a al Este 1.200 metros, y de la 9.^a al punto de partida al Sur 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 12 de Junio de 1901.

El Gobernador,

Juan Sanchez Lozano.

NUM. 32

Don Juan Sánchez Lozano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por la Sociedad anónima minera Alkartasuna, domiciliada en Bilbao, se presentó en este Gobierno una solicitud en 1.^o de Junio de 1901, designando ciento veintiseis pertenencias de la mina de hierro denominada «Bilbao número 16», sita en el paraje llamado Cerro Espino, término municipal de Hombrados, que linda al Norte y al Este con terrenos francos, al Sur con mina «San Lorenzo» y al Oeste con mina «San Julio». Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida la estaca nú-

mero 3 del registro minero «San Lorenzo», número 787, y desde dicho punto se medirán al Norte 300 metros y se fijará la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a al Oeste 1.800 metros; de 2.^a a 3.^a al Sur 700 metros y de la 3.^a al punto de partida al Este 1.800 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 12 de Junio de 1901.

El Gobernador,

Juan Sánchez Lozano.

NUM. 33

El día 8 del actual desapareció de Alhama de Aragón, una yegua de las señas que debajo se expresan, y el día 10, fué vista dicha caballería por montes de pueblos que limitan con otros de esta provincia, y encargo á las Autoridades de la misma den parte á este Gobierno si fuere hallada.

Guadalajara 19 de Junio de 1901.

El Gobernador interino,

Marcelino Villanueva.

Señas de la yegua.

Alzada casi la marca, edad 7 años, pelo castaño; lleva cabezon y un cabo de sogá.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Mayo de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Julio, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, durante el año de 1901, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 29.343 pesetas 10 cént.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las diez y siete del día 15 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 230 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones

iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Junio de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, durante el año de 1901, provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Mayo de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Julio, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Madrid á Francia, trozos 1.º y 2.º, durante el año de 1901, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 23.226 pesetas 55 céntimos.

La subasta se cebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las diez y siete del día 15 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 240 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Junio de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de

Madrid á Francia, trozos 1.º y 2.º, provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA de Guadalajara.

ANUNCIO.

Hallándose sin Habilitado los Maestros del partido judicial de Sigüenza, por fallecimiento de Don Lucio Llorente, que venía desempeñando aquél cargo, se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que pueda verificarse la elección de Habilitado, bajo las bases é instrucciones siguientes:

1.ª La elección se verificará el día 30 del actual, á las once de su mañana, en la ciudad de Sigüenza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de aquella población, el que dará cuenta inmediatamente á esta Junta provincial, del resultado de la elección, según está dispuesto en la Instrucción 20 de la Real orden de 10 de Agosto último.

2.ª Tienen derecho á emitir su voto todos los Maestros y Maestras del partido, pudiendo hacerlo personalmente ó por medio de comunicación firmada por el interesado y visada por el Alcalde del pueblo respectivo.

3.ª Que su residencia ha de ser en el referido partido de Sigüenza, debiendo prestar la fianza de 10.199 08 pesetas, si el elegido no fuere Maestro de primera enseñanza en ejercicio.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que llegue á conocimiento de los interesados y tenga su más exacto cumplimiento.

Guadalajara 19 de Junio de 1901.—El Gobernador interino, Presidente, Marcelino Villanueva.—El Secretario, Dimas Fernandez.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL de Guadalajara.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, adaptando la Ley electoral vigente á las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales, se publica á continuación el resultado del escrutinio de la elección parcial de un Diputado provincial verificada en el Distrito de Molina, el día 16 del corriente.

Don Nico ás
Cuesta Her-
nando.

Aoves...	80
Alcoroches	150
Algar.....	55
Alustante.....	315

Amayas.....	60
Anchuela del Campo.....	73
Anchuela del Pedregal...	72
Anchuela del Ducado.....	63
Anchuela del Pedregal...	83
Aragoncillo.....	94
Balbacil.....	62
Baños.....	97
Campillo de Dueñas.....	68
Canales de Molina.....	68
Castellar.....	71
Castilnuevo.....	36
Cillas.....	56
Clares.....	37
Cobeta.....	119
Codes.....	90
Concha.....	90
Corduente.....	98
Cubillejo de la Sierra....	104
Cubillejo del Sitio.....	19
Checa.....	403
Chequilla.....	49
Embid.....	42
Establés.....	152
Fuentelsaz.....	120
Herrería.....	66
Hinojosa.....	75
Hombrados.....	66
Labros.....	55
Lebrancón.....	160
Luzón.....	170
Maranchón.....	127
Mazarete.....	81
Megina.....	88
Milmarcos.....	178
Mochales.....	106
Molina.....	182
{1.ª Sección .	191
{2.ª Sección .	34
Morenilla.....	43
Motos.....	81
Olmeda de Cobeta.....	197
Orea.....	42
Par los.....	72
Peñalen.....	195
Peralejos.....	100
Pinilla de Molina.....	88
Piqueras.....	240
Pobo (El).....	95
Poveda de la Sierra....	170
Pradosredondos.....	80
Rillo.....	98
Rueda.....	80
Selas.....	190
Setiles.....	105
Taravilla.....	84
Tartanedo.....	74
Terzaga.....	89
Terraza.....	70
Tierzo.....	105
Tordellego.....	182
Tordesilos.....	92
Torre Cuadrada de Molina	87
Torremocha del Pinar....	49
Torremochuela.....	68
Torrubia.....	128
Tortuera.....	163
Traid.....	99
Turmiel.....	80
Valhermoso.....	81
Villar de Cobeta.....	122
Villel de Mesa.....	

Yunta (La.....) 120

Total..... 7.994

Guadalajara 20 de Junio de 1901.—El Presidente, Ricardo Martínez,

Colegio notarial de Madrid.

Debiendo proveerse por traslación entre los Notarios que la soliciten y se hallen con las condiciones marcadas para los aspirantes al tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del Reglamento general del Notariado, la Notaría vacante en Gogolludo, distrito del mismo nombre, los que aspiren a ella deberán presentar sus solicitudes documentadas a esta Junta directiva, dentro de los treinta días naturales, que deberán contarse desde que se publique esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que de orden de la Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado, se publica en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara, a los efectos oportunos.

Madrid 15 de Junio de 1901.—El Secretario, Francisco Moya.

Delegación de Hacienda

Siendo bastantes los Ayuntamientos que se dirigen a esta Delegación protestando de que se les cobra cantidades de más por obligaciones de primera enseñanza, por la presente se hace saber a los mismos, que todas las reclamaciones de este género han de dirigirlas a la Junta de Instrucción pública de esta provincia, pues estas oficinas de Hacienda se concretan a procurar el cobro de las cantidades fijadas por la citada Junta, para pago de las referidas atenciones de primera enseñanza.

Asimismo se hace saber a todos los Sres. Maestros y Maestras, que careciendo de personalidad para dirigirse a estas oficinas por medio de oficio, cuando tengan que hacer alguna reclamación, lo verifiquen por medio de instancia extendida en el papel sellado correspondiente.

Guadalajara 19 de Junio de 1901.—El Delegado de Hacienda, C. Torrijos.

ANUNCIO.

Habiendo cesado el día 18 del corriente, el Jefe de la Investigación de Hacienda de esta provincia, D. José Manuel Boyarizo, y tomado posesión de igual empleo D. Francisco Guerrero Hernandez, que le sustituye, se hace público por medio de este periódico oficial, a los efectos prevenidos en el art. 8.º del Reglamento de Investigación, interesando de todas las Autoridades tanto civiles como de cualquier orden, faciliten al segundo de los funcionarios citados, los auxilios indispensables para el mejor desempeño de su destino.

Guadalajara 19 de Junio de 1901.—El Delegado de Hacienda, C. Torrijos.

Delegación de Hacienda de esta provincia

IMPUESTOS MINEROS.—Segundo trimestre de 1901.

FIJACION PREVIA de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto de 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el segundo trimestre de 1901, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1900.

Número del expediente.	N.º de la carpeta registro.	Título de la mina.	Nombre del explotador.	CLASE del mineral.	Término donde radica	Cuota fijada. — Pesetas Cént.
60	57	El Relámpago.....	D. Romualdo Escribano.....	Plata.	Hiendelencina.	41 76
301	60	Santa Catalina.....	Sociedad Nueva Santa Cecilia..	Idem.	Idem.	8.134 94
22	75	San Luis de la Lealtad...	Sociedad San Alberto.....	Idem.	Idem.	45 92
51	2	Los Tres Amigos.....	D. Celestino Bravo.....	Idem.	Idem.	104 48
4	51	San Carlos.....	D. Ramón Querejeta.....	Idem.	Idem.	37 50
1	52	La Vascongada.....	El mismo.....	Idem.	Idem.	37 50
34	98	La 2.ª Santa Cecilia....	Sociedad La Plata.....	Idem.	Idem.	135 »
121	198	Ave María.....	D. José García de la Sala.....	Cobre.	Checa.	168 »
186	170	El Acierto.....	Sociedad El Acierto.....	Kaolin.	Pelegrina.	480 »
25	225	Colón.....	D. Enrique Niemwenhuyzen....	Oro.	Nava de Jadraque.	180 »
	81	La Paquita.....	El mismo.....	Idem.	El Ordial.	255 »
						9.620 10

NOTA. La fijación previa que antecede, que es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de Diciembre de 1900), quedará nula para las que presenten relaciones de patentes, aunque sean negativas (párrafo 2.º de la regla 1.ª del art. 35 del Reglamento vigente de 28 de Marzo de 1900) y será subsistente para las que falten á este requisito.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.
Guadalajara 17 de Junio de 1901.—El Delegado de Hacienda, C. Torrijos.

Intervención de Hacienda.

El día 31 de Mayo último, se ha satisfecho por la Delegación de Hacienda de esta provincia, á D. Juan Manuel Sanz, Habilitado de los Maestros y Maestras de 1.ª enseñanza del partido de Molina, las cantidades disponibles para pago de asignaciones del primer trimestre del año actual y débitos atrasados, en la forma siguiente:

Pueblos.	NOMBRES de los Maestros	Importe líquido que corresponde á cada uno.	
		Pesetas	Cts.
<i>Primer trimestre de 1901.</i>			
A doves.	Maria Cruz Dueñas.	60	20
Alcoroches.	Pascual Ortega.	237	30
Idem.	Angela Gomez.	230	37
Algar.	Manuel Ortega.	132	27
Alustante.	Juan M. Sanz.	208	69
Idem.	Isidora Moya.	208	69
Amayas.	Hilario Soler.	127	48
Anchueta Campo	Mariano Moreno.	168	85
Anchueta Pedregal.	Mariano Martinez.	64	93
Novella (agreg.º)	Valentin Caja.	42	10
Tordelpalo (idem)	Manuel Rubio.	57	08
Anchueta Pedregal.	Alejandro Martinez.	160	53
Anchueta Ducado.	Benedicta Perez.	89	18
Tobillos (agreg.º)	Vicente Bayo.	47	70
Aragoncillo.	Venancia Garrote.	83	31
Balbacil.	Salvadora Valenciano.	141	07
Baños.	Deogracias Millan.	111	48
Fuembellida, agrd.º	Juana Martinez.	89	18

Campillo Dueñas.	Anselmo Fresno.	278	84
Idem.	Baltasara Gilabert	236	54
Canates de Molina.	Julian Colás.	109	63
Castellar.	Valero Herrero.	121	98
Castilnuevo.	Benito Rubio.	124	86
Cillas.	Santiago Sanchez.	131	04
Clares.	Natividad Fernández.	89	18
Cobeta.	Federico Clemente.	274	89
Idem.	Presentación Valenciano.	222	96
Codes.	Valentin Navafría.	170	86
Concha.	Florencio Martinez.	148	87
Corduente.	Maria Pilar Herrero.	166	71
Cubillejo del Sitio.	Angel Garcia.	123	82
Chequilla.	Balbio Perus.	14	48
Embid.	Cecilia Martin.	132	28
Establés.	Victoriano Martinez.	284	78
Idem.	Vicenta Feito.	236	54
Fuentelsaz.	Pedro Redondo.	277	30
Idem.	Elisa Gutierrez.	229	13
Herrería.	Matilde Lopez.	131	29
Hombrados.	Pedro Sanz.	108	80
Labros.	Vicente Perez	119	01
Lebrancón.	Angel P. Gimenez.	124	86
Cuevas (agreg.)	Bernardino Escalera.	105	14
Torete (idem)	Cecilio Berlanga.	46	38
Luzón.	Manuel Raposo.	283	78
Idem.	Ceferina Marin.	222	96
Ciruelos (agreg.)	Francisco Muñoz.	89	18
Maranchón.	Domingo Escudero.	357	98
Idem.	Adriana Torrijos.	294	31
Mazarete.	Maria Gomez.	124	86
Mitmarcos.	Dionisio Checa.	295	82
Idem.	Bienvenida Villaverde.	150	46
Megina.	Carlos Ovejero.	170	09
Mohales.	Antonio Mencía.	288	72
Idem.	Cristina Garcia.	231	60
Molina.	Rodrigo Ferrer.	351	27
Morenilla.	Francisco Madrid.	71	35
Motos.	Gervasio de la Cruz.	78	56

Olmeda de Cobeta.	Artemio Escudero.	124 86	Megina.	Carlos Ovejero.	108 35
Buenafuente (agreg.)	Francisco Medina.	6 10	Mitmarcos.	Dionisio Caeca.	56 62
Orea.	Andrés Lopez.	219 97	Idem.	Bienvenida Villaverde.	29 20
Idem.	Elvira Bartolomé.	219 97	Mochales.	Antonio Mencía.	124 85
Pardos.	Meiton Perruca.	82 38	Idem.	Cristina Garcia.	124 84
Peñalen.	José Martínez.	29 93	Olmeda de Cobeta.	Artemio Escudero.	33 84
Peralejos.	Francisco Dominguez.	90 95	Buenafuente.	Francisco Medina.	121 16
Idem.	Emilia de Luis.	9 94	Pardos.	Meliton Perruca.	13 12
Pinilla de Molina.	Faustino Jimenez.	163 91	Pinilla de Molina.	Faustino Jimenez.	171 68
Pobo.	Francisco Ranz.	60 68	Rillo.	Manuel Garcés.	6 39
Idem.	Justa Tello.	60 68	Rueda.	Alejo Garcia.	61 13
Pedregal (agreg.º)	Timoteo Lopez.	33 97	Tartanedo.	María Moreno.	63 63
Poveda de la Sierra.	Manuel Ruiz.	137 32	Idem.	Juan Lopez.	16 80
Pradosredondos.	Agustin M. Ballesteros.	259 95	Tordellego.	Petra de la Iglesia.	3 83
Idem.	Idelfonsa Herranz.	232 84	Tortuera.	Francisco Garcia.	102 2
Pradilla (agreg.)	Manuel Sanz.	66 44	Idem.	Justa Garcia.	102 2
Rillo.	Manuel Garcés.	125 70	Otilla.	Lucio Sanz.	7 01
Rueda.	Alejo Garcia.	145 87	Idem.	Rufino Ayala.	43 93
Selas.	Vicente Bueno.	162 93	Traid.	Faustino Jimenez.	346 10
Setiles.	Pedro Parra.	112 17	Idem.	Encarnación Yagüe.	594 45
Idem.	Concepción Anton.	112 17	Idem.	Gregorio Rodriguez.	8 40
Taravilla.	Venancio Ladron.	178 37	Valhermoso.	Perfecto Clemente.	120 58
Tartanedo.	Juan Lopez.	120 04			
Terraza.	Concepción Lozano.	40 07			
Teroleja (agreg.)	Eulogia Herrera.	40 06			
Valsalobre (agreg.)	Elvira Guardiola.	19 49			
Ventosa (idem)	Victoriano Pradel.	41 32			
Terzaga.	Ruperta Nodiel.	83 37			
Tierzo.	Benito Rico.	66 02			
Tordellego.	Petra de la Iglesia.	195 20			
Tordesilos.	Gervasio Sanz.	93 37			
Idem.	Candelas Lopez.	93 35			
Torrecaud.ª Molina	Rufino Ayala.	124 85			
Otilla (agreg.)	Lucio Sanz.	43 16			
Torrubia.	Francisco Sanz.	125 32			
Torremochuela.	Juan A. Catalán.	85 75			
Traid.	Gregorio Rodriguez.	267 72			
Idem.	Encarnación Yagüe.	222 96			
Tortuera.	Francisco Garcia.	280 07			
Idem.	Justa Garcia.	222 96			
Valhermoso.	Perfecto Clemente.	120 66			
Villar de Cobeta.	Ciriaca Martinez.	102 17			
Villel de Mesa.	Juan Garcia.	41 87			
Idem.	Raimundo Redondo.	41 87			
Yunta (La)	Matias Ortiz.	156 23			

Débitos atrasados,

Algar.	Manuel Ortega.	247 98
Amayas.	Hilario Soler.	127 48
Anchuela Campo.	Mariano Moreno.	341 92
Id. del Pedregal.	Mariano Martinez.	5 24
Anquela Ducado.	Benedicto Perez.	36 17
Idem.	Idem.	51 35
Tovillos.	Vicente Bayo.	57 79
Banos.	Deogracias Millan.	5 45
Fuembellida.	Juana Martinez.	23
Idem.	María Francisca Greffier.	26 34
Canales de Molina	Julian Colas.	3 99
Cillas.	Santiago Sanchez.	52 95
Clares.	Natividad Fernandez.	13 87
Cobeta.	Federico Clemente.	8 52
Idem.	Presentación Valenciano.	8 53
Concha.	Florencio Martinez.	76 71
Corduente.	María del Pilar Herrero.	53 14
Cubillejo la Sierra	Simon Jimenez.	142 12
Id. del Sitio.	Angel Garcia.	198 95
Embid.	Cecilia Martin.	25 83
Fuentelsaz.	Pedro Alonso.	181 24
Idem.	Elisa Guierrez.	187 41
Herrería.	Matilde Lopez.	4 81
Hombrados.	Pedro Sanz.	7 82
Lebranon.	Angel Jimenez.	17 39
Cuevaslabradas.	Bernardino Escalera.	14 63
Torete.	Cecilio Berlanga.	18 08
Luzon.	Manuel Raposo.	66 92
Idem.	Cesferina Marin.	66 92
Ciruelos.	Francisco Muñoz.	21 2
Maranchon.	Domingo Escudero.	14 79
Idem.	Adriana Torrijos.	14 79
Mazarete.	María Gomez.	100 42

Megina.	Carlos Ovejero.	108 35
Mitmarcos.	Dionisio Caeca.	56 62
Idem.	Bienvenida Villaverde.	29 20
Mochales.	Antonio Mencía.	124 85
Idem.	Cristina Garcia.	124 84
Olmeda de Cobeta.	Artemio Escudero.	33 84
Buenafuente.	Francisco Medina.	121 16
Pardos.	Meliton Perruca.	13 12
Pinilla de Molina.	Faustino Jimenez.	171 68
Rillo.	Manuel Garcés.	6 39
Rueda.	Alejo Garcia.	61 13
Tartanedo.	María Moreno.	63 63
Idem.	Juan Lopez.	16 80
Tordellego.	Petra de la Iglesia.	3 83
Tortuera.	Francisco Garcia.	102 2
Idem.	Justa Garcia.	102 2
Otilla.	Lucio Sanz.	7 01
Idem.	Rufino Ayala.	43 93
Traid.	Faustino Jimenez.	346 10
Idem.	Encarnación Yagüe.	594 45
Idem.	Gregorio Rodriguez.	8 40
Valhermoso.	Perfecto Clemente.	120 58

De cuyas sumas solo es deducible el premio de habilitación. Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de los interesados.

Guadalajara 15 de Junio de 1901.—El Interventor de Hacienda, Juan de Retes.

INCLUSA DE MADRID.

La Excm. Junta de Damas de Honor y Mérito, como encargada por la Excm. Diputación provincial, del pago de las nodrizas externas de dicha Inclusa, ha acordado proceder al de los meses de Noviembre y Diciembre de 1900, que á las mismas se adeudan ó á sus respectivos Agentes, en la forma que sigue:

Provincia de Guadalajara.

MES.	Días	OBRADORES
Julio 1901...	1.º	Braulio y Dámaso Cerrato, Eladio Alonso, Luciano Manada, Julian Ortega, Manuel Cortijo, Nemesio Polo.
	2	Julian Martinez, Guillermo Monge, Severiano Huertas, Eleuterio Alvarez, Mariano Gamo, Ecequiel Colodron.
	3	Francisco Cortijo, Joaquin Saez, Benito Prieto, Pedro Santiago.
	4	Telesforo Aranda, Pedro Rieste, Juan Paramo, Ruperto Averturas, Alejandro Arriola.
	5	Mariano Moncada, Saturnino Caltañazor y Manuel Llamas.
	6	Inocente Jimenez, Roman Perez, Clemente Campomanes.
	8	Manuel Delgado, Mariano del Rey, Matias Garcia.
	9	Pergaminos sueltos.

Nota. Se previene á las nodrizas ó á sus Agentes respectivos, que no se pagarán los pergaminos de los expósitos, no presentándolos con sus correspondientes fés de vida firmadas y selladas por los Sres. Jueces municipales, con fecha corriente, sin enmiendas y con el oportuno sello mó il.

Madrid 18 de Julio de 1901.—El Director, Mariano Jimenez Torá.

AYUNTAMIENTOS**TARACENA.**

Autorizado este Ayuntamiento para llevar á efecto el arbitrio extraordinario sobre paja y leña que se consume con los ganados y hogares en esta villa, durante

el año actual de 1901, bajo el tipo de 1.679'18 pesetas, se anuncia el arriendo de dicho arbitrio por medio de subasta pública que tendrá lugar la primera a los diez días siguientes de la publicación del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia y hora de once a doce de la mañana, en la Sala de sesiones del Ayuntamiento; si esta no tuviese efecto, se celebrará una segunda y última a los diez días siguientes, en la que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo anual y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Taracena 13 de Junio de 1901.—El Alcalde Facundo Gil.

RIVA DE SAELICES.

Autorizado por Real orden este Ayuntamiento para invertir lo necesario del capital de la tercera parte del 80 por 100 de propios, obrante en la Caja general de Depósitos, para la traida de aguas potables a esta villa y construcción en la misma de una fuente-abrevadero, este Ayuntamiento ha acordado proceder a la subasta con las formalidades que determina la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

La subasta se celebrará a los treinta días siguientes a la inserción del presente en el *Boletín oficial*, a las once de la mañana, en la Sala Capitular, por pliegos cerrados arreglados al formulario que se expresa a continuación.

El tipo de la subasta es el de 8.726 pesetas 29 céntimos a que asciende el presupuesto de contrata.

Los licitadores, al presentar sus proposiciones extendidas en papel de la clase 11.^a, acreditarán haber constituido como depósito provisional el 5 por 100 del importe de la subasta que aumentará hasta el 10 por 100 la definitiva.

Riva de Saelices 6 de Junio de 1901.—El Alcalde, Mariano Villar.

Modelo de proposición

para optar a la subasta de traida de aguas potables y construcción de una Fuente-abrevadero en la villa de Riva de Saelices, provincia de Guadalajara.

D. F. de T., vecino de....., con cédula personal de..... clase, expedida por..... en....., enterado del anuncio, proyecto presupuesto, plano y condiciones facultativas y económicas, se obliga a realizar las obras para la traida de aguas potables a la villa de Riva de Saelices y construcción de una Fuente-abrevadero, por la cantidad de..... (en letra), a cuyo efecto acompaña la carta de pago del 5 por 100.

En T. a T., etc.

Firma del proponente.

GARGOLES DE ABAJO.

Se anuncia vacante la plaza de Cirujano Practicante de esta villa. La dotación consiste en seis celemines de trigo, cobradas en la recolección, más 3 pesetas 50 céntimos pagadas mitad en Navidad y mitad en Junio de cada año, por cada vecino de los 130 de pago que tiene el pueblo. Además percibirá el agraciado 2'50 pesetas por cada parto natural a que asista, y el producto de la rasura de los vecinos que deseen utilizar este servicio.

Se admiten solicitudes en término de un mes, contado desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* y acompañadas de copia del título, certificado de buena salud y conducta, y de haber ejercido en partido bajo la dirección de un Médico, cuyas solicitudes serán dirigidas a esta Alcaldía.

Gárgoles de Abajo 9 de Junio de 1901.—El Alcalde, Norberto Bejar.

TRILLO.

Está vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el haber anual de 50 pesetas.

Los que deseen dicha plaza pueden dirigir las solicitudes al Sr. Alcalde, hasta el día 30 del actual.

Trillo 13 de Junio de 1901.—El Alcalde, Francisco Muñoz.

MÁLAGA DEL FRESNO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, ha sido nombrado Secretario en propiedad de dicha corporación a don Isidoro Pastor Cristobal, que la venta desempeñando interinamente.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los demás aspirantes.

Málaga del Fresno 9 de Junio de 1901.—El Alcalde, Francisco Almazán.

SOTOCA

Por acuerdo de este Ayuntamiento ha sido nombrado Secretario en propiedad de dicha Corporación don Pedro la Tova Vázquez.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, para conocimiento de cuantos aspirantes tenían solicitada la referida plaza.

Sotoca a 12 de Junio de 1901.—El Alcalde, Juan N. Martín.

VILLANUEVA DE ALCORON

Cédula de citación

En providencia de este día, dictada por el Sr. don Mariano Gallego Vicente, Agente Ejecutivo nombrado por el Ayuntamiento de esta villa, para que cobre todos los descubiertos que tiene pendientes este Municipio, en cumplimiento al citado cargo y nombramiento, ha acordado se cite por medio de la presente cédula y bajo todos los apercibimientos legales, a D. Juan Temprado Moreno, vecino que fué de esta villa, y en la actualidad, según datos, de Establés, para que el día 1.^o de Julio próximo, hora de las ocho de su mañana, comparezca ante esta Depositaria de fondos municipales a ingresar la cantidad que resultó ser deudor en los años que fué Recaudador de Consumos y municipales de esta villa; apercibido que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar y sin más aviso se le hará hacer efectiva la cantidad por la vía de apremio, con más el 6 por 100 de demora y derechos de expediente.

Villanueva de Alcorón 8 de Junio de 1901.—El Alcalde, Manuel Garcés.—El Agente ejecutivo, Mariano Gallego.

EL POBO

Se halla vacante la plaza de Médico de El Pobo y su agregado Pedregal, y los pueblos de Hombrados y Morenilla, que distan de la matriz El Pobo unos 5 kilómetros de buenos caminos y carretera; y se anuncia vacante con la remuneración de 400 fanegas de centeno, cobradas por los respectivos Ayuntamientos. Los profesores de medicina que quieran interesarse en este partido Médico lo podrán hacer remitiendo sus instancias hasta el día 24 de Junio, al Sr. Alcalde de El Pobo, para en su virtud obrar.

El Pobo 12 de Junio de 1901.—El Alcalde, Narciso López.

CORDUENTE.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este pueblo, dotada con los derechos de arancel.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debi-

damente documentadas á este Juzgado municipal en término de quince días, pasados que sean se proveerá.

Cordiente 25 de Mayo de 1901.—El Juez municipal, Sotero Hombrados.

Apéndices de amillaramiento

En las Secretarías de Ayuntamiento de los pueblos que á continuación se expresan, están terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, durante el término que cada uno ha señalado, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana para el año próximo de 1902.

Brihuega, por término de quince días.

Moratilla de los Meleros, por quince id.

Sotodosos, por quince id.

Millana, por quince id.

Trijueque, por quince id.

Pajares, por quince id.

El Casar de Talamanca, por quince id.

Málaga del Fresno, por diez id.

Sacecorbo, por diez id.

Pinilla de Molina, por ocho id.

Juzgados de instrucción

BRIHUEGA.

D. Leonardo Recuenco y Moya, Juez de primera instancia de Brihuega y su partido.

A los Fiscales municipales, Jueces y Secretarios de los Distritos del mismo, hago saber: Que en uso de las atribuciones que me concede el art. 41 de la ley del Registro civil, he delegado en los primeros para la visita de los Registros de sus pueblos respectivos, correspondiente al primer semestre del año actual, que realizarán del 20 al 30 del corriente, en la forma que determina el art. 93 del Reglamento, remitiéndome la cuenta justificada que dispone el art. 83 del mismo, con el acta original en la que harán constar las faltas que noten.

Dado en Brihuega á 15 de Junio de 1901.—Leonardo Recuenco.—Juan Rodriguez.

PASTRANA.

D. Claudio Bachiller Barbeitos, Juez municipal de Pastrana, en funciones del de primera instancia de este partido, por indisposición del propietario.

A los Fiscales municipales, Jueces y Secretarios del mismo, hago saber: Que en uso de las facultades que me concede el art. 41 de la ley del Registro civil, he delegado en los primeros la visita de los Registros de sus pueblos respectivos, correspondiente al primer semestre del corriente año, lo que efectuarán dentro del presente mes, en la forma que determina el art. 93 del Reglamento y circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo á este Juzgado el acta original que extiendan, expresiva del estado de los libros y demás documentos del Registro, y la cuenta justificada que previene dicho Reglamento.

Dado en Pastrana á 15 de Junio de 1901.—Claudio Bachiller.—El Secretario, Cleto F. Cuadrado.

D. Claudio Bachiller Barbeitos, Juez municipal en funciones del de instrucción de este partido por indisposición del propietario.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Manuel Perez Corral, vecino de Fuentelviejo, en causa que se le ha seguido por robo de frutos en el año de 1899, se sa-

can á la venta en pública subasta primera vez los bienes que le fueron embargados sitios en término municipal de Fuentelviejo, que con su tasación son los siguientes:

Una tierra en la Fuente Teresa, de una fanega y seis celemines; linda Saliente herederos de Juan Manuel Lorenzo, Mediodía y Norte monte, tasada en 40 pesetas.

Otra en el Llano, de dos fanegas; linda Saliente herederos de Diego Vazquez, Mediodía yermos, Poniente herederos de Pablo Polanco y Norte el monte, en 70.

Otra en la Viña Herrera, de una fanega; linda Saliente Juan Perez, Mediodía y Poniente Pedraja, Norte ssnda de labores, en 25.

Otra en las Presillas, de cinco celemines; linda Saliente y Mediodía herederos de Inés Catalan, Poniente Valentin Polanco y Norte yermos, en 20.

Una tierra y olivos en el Barrizo, de seis celemines; linda Saliente Joaquin Sanchez, Mediodía Salustiano Catalan, Poniente Eugenio Polanco y Norte herederos de Senen Despierto, en 20.

Una casa en la calle del Coso, núm. 10; linda por la derecha Ramona Corral, izquierda calle del Coso, espalda Brigida Dominguez y frente la calle de su nombre, en 300.

Un olivar en Carratendilla, de una fanega; linda Saliente Ambrosio Despierto, Mediodía yermos, Poniente barranco y Norte mojonera de Tendilla, en 125.

Una viña en el Navajo, de una fanega; linda Saliente herederos de Pio Vazquez, Mediodía Manuel Pintado, Poniente Lope Vazquez y Norte yermos, en 10.

Un olivar en la Huerta, de dos fanegas; linda por todos aires yermo, en 15.

Total, 625 pesetas.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo estimen precedente, se anuncia por el presente; advirtiéndose á los licitadores que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Fuentelviejo, el día 28 del actual, á las diez de su mañana; que para tomar parte en la subasta será indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo exhibir las cédulas personales, y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Pastrana á 7 de Junio de 1901.—Claudio Bachiller.

SIGUENZA.

Don Federico Baudin y Capelo, Juez de instrucción de la ciudad de Sigüenza y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á un sujeto cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran y solo se tiene noticia que es de Salamanca, el cual en el mes de Diciembre último estuvo en la ciudad de Guadalajara en la posada de Antonio Calvo y Calvo (a) Burrero, en compañía de José Adolfo de Castro y Julian Vivar, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de hacerle saber la acción que se le reserva como ofendido en la causa seguida en est edicho Juzgado, sobre hurto de un reloj contra José Adolfo de Castro Hernandez, á fin de que pueda ejercitarla independientemente de la causa por la vía civil; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

Dado en Sigüenza á 7 de Junio de 1901.—Federico Baudin.—Ignacio Anton.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.